



soy providencia

Corporación  
DESARROLLO  
SOCIAL  
EDUCACIÓN Y SALUD

**PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y  
RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS  
PA – 022 – DAF**

**DOCUMENTO OFICIAL**

**VIGENCIA: 01-06-2022  
Revisión máxima 2 años**

**ANEXO V  
RIOHS**

# PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

## I. DEL REGISTRO Y TRAMITACION DE LAS LICENCIA MÉDICAS

La unidad de Licencias Médicas del Departamento de RRHH será la encargada del registro y tramitación de las Licencia Médicas del personal de la CDS, siempre y cuando no se trate de licencias emitidas por ACHS por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, las que son gestionadas por el Departamento de Prevención de Riesgos.

## II. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS LICENCIA MÉDICAS

- a) **LICENCIAS MÉDICAS MANUALES:** Las Licencias Médicas manuales deberán ser presentadas a la unidad de licencias médicas de la CDS Providencia en un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de inicio del reposo, a través de correo electrónico dirigido a [licencias@cdsprovidencia.cl](mailto:licencias@cdsprovidencia.cl), enviando una copia de la licencia por ambos lados en formato PDF o JPG.

La unidad de licencias médicas dará acuse de recibo y dará inicio a la tramitación de la respectiva licencia en la institución de salud correspondiente. En caso de alguna observación, será informada por este mismo medio.

**IMPORTANTE:** En caso de no presentar la licencia médica dentro del plazo, puede significar el rechazo de dicha licencia por parte de la institución de salud y por tanto deberá ser descontada de las remuneraciones del funcionario.

- b) **LICENCIAS MÉDICAS ELECTRÓNICAS:** Estas Licencias llegan de forma automática a la CDS, siempre y cuando el trabajador tenga correctamente registrado al empleador (CDS) ante su institución de salud.

**IMPORTANTE:** En caso que no esté registrado su empleador o tenga dudas respecto a su licencia electrónica, puede enviar copia de ella a [licencias@cdsprovidencia.cl](mailto:licencias@cdsprovidencia.cl), donde podrá ser revisada y verificada en la plataforma.

### III. RESOLUCION Y/O PRONUNCIAMIENTO DE LAS LICENCIA MÉDICAS

La Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y las ISAPRES están obligadas a comunicar al funcionario del estado de la Licencia Médica tramitada, es decir, si fue: **AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA O REDUCIDA.**

- a) **LICENCIA MÉDICA AUTORIZADA:** Será pagada por la institución correspondiente, de acuerdo al tipo de régimen laboral o contratación del funcionario.
- b) **LICENCIA MÉDICA RECHAZADA o REDUCIDA (COMPIN O ISAPRE):** El funcionario tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la COMPIN o ISAPRE para realizar las gestiones de apelación (<https://milicenciamedica.cl/>), y deberá presentar a la unidad de licencias médicas de la CDS en forma presencial o por correo electrónico [licencias@cdsprovidencia.cl](mailto:licencias@cdsprovidencia.cl), los documentos que certifiquen su apelación, en un plazo máximo de 5 días corridos desde que realizó dicha apelación.

En caso que la corporación reciba **notificación de cortesía por parte de la institución de salud**, se enviará una copia al funcionario de la resolución de licencia.

### IV. APELACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS RECHAZADAS O REDUCIDAS:

- A. **APELACIÓN EN COMPIN:** Toda apelación deberá ser informada por el funcionario a la unidad de Licencias Médicas [licencias@cdsprovidencia.cl](mailto:licencias@cdsprovidencia.cl) enviando copia de los antecedentes de apelación. Mientras dure este proceso, no se realizarán descuentos de remuneraciones.
- a) **APELACIÓN AUTORIZADA:** En caso de una respuesta favorable de apelación y ser autorizada, el funcionario deberá enviar copia de los antecedentes por correo electrónico a la unidad de licencias médicas y con ello se da por concluido el proceso.
- b) **APELACIÓN MANTIENE RECHAZO O REDUCCIÓN:** En caso que la COMPIN mantenga el rechazo o reducción de la licencia, se realizará el descuento de los montos pagados en el siguiente proceso de remuneraciones, lo que se notificará mediante carta certificada y correo electrónico. Con todo lo anterior, el funcionario podrá apelar a la SUSESO la

resolución de rechazo o disminución realizada por la COMPIN en un plazo **máximo de seis meses**, antes que prescriba el derecho al cobro del subsidio.

**IMPORTANTE:** En caso que la COMPIN **no se pronuncie sobre el estado** final de la licencia, el funcionario deberá presentar documentación que acredite que dicha institución aún no se pronuncia, la cual puede obtener desde el sitio de COMPIN indicando estado de apelación.

c) **LICENCIA NO APELADAS:** Aquellas licencias **NO APELADAS POR EL FUNCIONARIO**, se notificará que se procederá a realizar el descuento en el siguiente proceso de remuneración, lo que será informado a través de una carta certificada al funcionario.

**B. LICENCIA APELADA EN SUSESO:** Toda licencia rechazada o reducida que fue apelada a la COMPIN, donde dicha institución mantiene la resolución de reducción o rechazo de la licencia médica, podrá ser apelada a la SUSESO en un **plazo máximo de seis meses**, antes que prescriba el derecho al cobro del subsidio.

a) **APELACIÓN AUTORIZADA:** Si la SUCESO resuelve autorizar la licencia, el funcionario deberá presentar dicha resolución a la unidad de licencias médicas [licencias@cdsprovidencia.cl](mailto:licencias@cdsprovidencia.cl), adjuntando todos los antecedentes de respaldo, para así gestionar el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario.

b) **APELACIÓN MANTIENE RECHAZO O REDUCCIÓN:** En caso que la SUCESO mantenga el rechazo o reducción dictaminado por la COMPIN, el funcionario deberá informar a la unidad de licencias médicas para cierre del proceso.

## V. LICENCIAS RECHAZADAS, REDUCIDAS O PENDIENTES PERIODOS ANTERIORES

Para aquellos casos de licencias médicas de periodos anteriores a junio 2022 y de las cuales la CDS tiene información que se encuentran pendientes de pago del Subsidio, ya sea por rechazo, reducción u otro motivo, se tomara contacto con los funcionarios para revisar si existen gestiones realizadas o pendientes para la recuperación de los subsidios respectivos.

## VI. APOYO EN PROCESOS DE APELACIÓN

Como una manera de apoyar en los procesos de apelación, se habilitó banner en el sitio web de la CDS donde publicaremos tutoriales con los pasos a seguir para las apelaciones y links a los sitios donde es posible realizar el trámite de apelación de manera on-line.

**MUY IMPORTANTE:** Para poder ser contactado y apoyado en estos procesos, les solicitamos que mantengan actualizados sus datos personales, tanto en las páginas asociadas a sus prestadores de salud, como en Recursos Humanos en la CDS.

De igual manera los invitamos a gestionar u obtener su CLAVE ÚNICA, ya que con ella es posible el acceso a los sitios de las instituciones de salud y de la COMPIN, además de otra serie de trámites asociados.

## VII. PROCEDIMIENTO SOLICITUD EVALUACIÓN COMPIN

De acuerdo a lo establecido en el Oficio N° 1550 de fecha 30 de abril del año 2020, párrafo tercero del punto N° 3, de Intendencia de Beneficios Sociales, Departamento Normativo, SUSESO, la Corporación podrá solicitar a la COMPIN correspondiente su pronunciamiento respecto a evaluar la condición de irrecuperabilidad de la salud de los funcionarios regidos por el Estatuto Docente y por el Estatuto de Salud Primaria, de manera que si se determinase la recuperabilidad, se pueda declarar la incompatibilidad con el desempeño de sus funciones y proceder a declarar la vacancia del mismo para aquellos casos con más de 180 días de licencia médica en los últimos 2 años de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente respecto a los términos de contrato.

## VIII. CONTACTOS Y SOPORTE

En caso de dudas, soporte o que requieran hacer alguna consulta respecto a sus licencias médicas, estará a cargo de este proceso la Srta. **Alicia Riquelme Espinoza**, profesional de la unidad de licencias médicas del Departamento de Recursos Humanos, a quien pueden contactar a través del correo electrónico [ariquelme@cdsprovidencia.cl](mailto:ariquelme@cdsprovidencia.cl) o al teléfono 2 2706 7017.

De igual manera se mantiene disponible siempre la casilla [licencias@cdsprovidencia.cl](mailto:licencias@cdsprovidencia.cl)